LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO DEL SENEPA"
ID Nº 298.1010

CONTRATO Nº 42/2015

ADENDA Nº 2

Esta Adenda al **Contrato No. 42/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO DEL SENEPA"**- adjudicada según el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 14/2015 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1502/2015, se celebra en fecha 18 de Agosto de 2.016, entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA,** con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia esq. Tacuary, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **E.G.V. INGENIERIA**, con RUC Nº 713.388-0, domiciliada en La Paz c/ Tte. Rivas - Luque, República del Paraguay, Teléfono Nº 021- 610-003/206-504 representada para este acto por el **Ing. ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, con Cédula de Identidad Nº 713.388, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

I- ANTECEDENTES:

Que, en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 14/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO DEL SENEPA" ID N° 298.101, adjudicado según Resolución DGOC Nº 1502 de fecha 09 de Diciembre de 2015;

Que, por Nota D.G.S. Nº 0757 de fecha 06 de Junio de 2016, el Director de Senepa solicitó a la S3 la AMPLIACION del 19,48% del monto del Contrato equivalente a la suma de Gs. 65.091.799, el pedido obedece a la necesidad de dar continuidad a los trabajos contemplados en el contrato y que fueron efectuados conforme a la disponibilidad presupuestaria que resultaron insuficientes para dar el acabado corresponda y a su vez solicita la extensión de la VIGENCIA CONTRACTUAL hasta el 30/09/2016;

Que, por Nota D.A. Nº 165/2016 de fecha 30 de Mayo de 2016 se ha solicitado a la empresa EGV INGENIERIA su conformidad para la ampliación del monto total del Contrato Nº 42/2015;

Que, por Nota de fecha 31 de Mayo de 2016, la empresa EGV INGENIERIA da su conformidad para la suscripción de la Adenda al Contrato;

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 2206/2016 por la suma de Gs 65.091.799 (Guaraníes sesenta y cinco millones noventa y un mil setecientos noventa y nueve) para cubrir la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 42/2015;

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

Que por Resolución **D.G.O.C. Nº 741 de fecha 01 de Agosto de 2016**, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 42/2015 para la ampliación del 19,48% y extensión de la vigencia hasta el 30/09/2016.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 42/2015 suscrito con la firma EGV INGENIERIA, en el marco del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 14/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO DEL SENEPA" para la ampliación del 19,48% de la adjudicación contrato hasta la suma de **Guaraníes Sesenta y cinco millones noventa un mil setecientos noventa y nueve (Gs. 65.091.799) IVA incluido.-**

Cláusula Segunda: EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Autorizar la extensión de la vigencia contractual hasta el 30 de setiembre de 2016.

Cláusula Tercera:
Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:
En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato No. 42/2015 – *"EGV INGENIERIA"***, en el día y año antes indicado.

ING. ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO
Representante Legal
EGV INGENIERIA

Ing. Enrique Giménez V.

E.G.V.
Ingeniería

Ing. Enrique Giménez Villarejo

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.